

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACCIÓN DEPORTIVA 2023

La presente convocatoria de subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se corresponde con la "Línea estratégica 1. Promoción y desarrollo del deporte", del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2024, rigiéndose por la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ nº 20, de 26 de enero de 2017 y BOPZ nº 277 de 2 de diciembre de 2017, en cuanto no contradigan lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Primero. - Objeto y finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la realización de programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las Asociaciones Deportivas de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios, organizando actividades deportivas que generen proyectos estables, frente a actuaciones puntuales. Y en particular aquellos que tengan por objeto:

- Fomentar la realización de actividades deportivas de interés comarcal.
- Promocionar el deporte en los núcleos rurales de menor población y consolidarlo en los núcleos de mayor población.
- Fomentar y consolidar el deporte base (escuelas deportivas)
- Realizar proyectos deportivos de interés comarcal que se desarrollen en municipios de la comarca durante el año objeto de la subvención, y que ello redunde en una mejora de la calidad de vida social e individual de la comarca.
- Financiar eventos organizados por las asociaciones como: jornadas de promoción deportiva, conmemoraciones, celebraciones, competiciones deportivas, exhibiciones deportivas, etc... Y que por su interés en el ámbito comarcal la entidad estime oportuno colaborar con medios técnicos y económicos; siempre y cuando la asociación carezca de medios materiales y económicos suficientes para la organización de los mismos.

Segundo. - Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las asociaciones deportivas de carácter privado, sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades



deportivas en el ámbito comarcal, que estén legalmente constituidas y registradas, y cuyo domicilio fiscal, radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda, así mismo deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad deportiva a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero. - Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, deberá publicarse en la página web comarcal (www.comarcadelaranda.com) y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en su sede electrónica.

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación se presentará telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comarca del Aranda <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/info.0> o en cualquiera de los Registros previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se debe aportar será la que se detalla a continuación:

- 1.-Solicitud de subvención: Modelo S1.
- 2.-Copia de los Estatutos.
- 3.-Copia del CIF de la Asociación.
- 4.-Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón actualizado.
- 5.- Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.
- 6.- Memoria explicativa año anterior. Modelo S3.

La documentación prevista en los apartados 2, 3 y 4, solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez la subvención, o se modifiquen los requisitos que justifican. En los restantes supuestos se sustituirá por la declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud conforme al artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de documentos están disponibles en: Sede Electrónica www.comarcadelaranda.com



Cuarto.- Gastos subvencionables.

Atender los gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones deportivas de la comarca. Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquiler de locales y viajes meramente recreativos. Así mismo quedan excluidos los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, periciales y de administración específicos.

Quinto.- Cuantía de las subvenciones

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 28.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2023.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3000€.

Sexto.- Compatibilidad

La subvención a conceder por la Comarca del Aranda será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados siempre que el importe total no supere el coste de la actividad.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada. En el supuesto de nuevas subvenciones que se obtengan con posterioridad para la misma finalidad deberá comunicarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la nueva subvención.

Séptimo. Pagos anticipados y pagos a cuenta

No se podrán realizar pagos anticipados o pagos a cuenta que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Octavo.- Procedimiento de concesión y órganos concedentes

Se designa como órgano de instrucción del procedimiento a la Técnico del Dpto. de Deportes. Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, la Técnico del Área emitirá informe haciendo constar expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión de valoración de carácter técnico evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y elaborará un informe en el que figurarán los criterios de valoración y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.



Estará compuesta por:

Presidenta: Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales. Suplente: Trabajador Social de la Comarca del Aranda.

Secretaria: Técnica de Administración General. Suplente: Secretario-Interventor de la Comarca del Aranda.

Vocal: Técnico de Cultura, Turismo y Juventud. Suplente: Administrativo de la Comarca del Aranda.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

Emitida la propuesta de resolución provisional, se cumplirá, en su caso, con el trámite de audiencia para la presentación de alegaciones o se instará al solicitante a reformular su petición.

Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo. Habrá de llevarse a cabo una nueva valoración, también, en el caso de que el solicitante lleve a cabo reformulación de su solicitud.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará a la Presidencia Comarcal que dictará resolución.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y se publicará en la web de la Comarca, así como en la BDNS.

Noveno. - Criterios para la concesión

Las solicitudes de subvención se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor incidencia en la comarca de la actividad deportiva objeto de subvención. Hasta 55 puntos.
- 2.- Favorecer el Deporte Base. Actividades organizadas para niños/as. Hasta 35 puntos.
- 3.- Durabilidad en el tiempo de las actividades a financiar, que el programa de actividades se desarrolle a lo largo de todo el año generando proyectos estables. Hasta 15 puntos.
- 4.- Se valorará el carácter innovador de la actividad, la repercusión social o mediática de la actividad, y que las actividades programadas amplíen cualitativamente la oferta deportiva en la comarca. Hasta 10 puntos.
- 5.- Valoración del programa del año 2022, valorando el grado de consecución de las mismas. Hasta 10 puntos.

**No se puntuarán aquellos ítems que no se puedan valorar por falta de información.*



Décimo. - Aceptación de la subvención.

Las subvenciones se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación.

Undécimo.- Plazo de Resolución y notificación. Efectos del silencio administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Duodécimo. - Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones

El plazo para la realización de la actividad es del 1 de enero de 2023 al 30 de diciembre de 2023.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 30 de diciembre del 2023.

Cuando el órgano administrativo competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo requerirá, otorgándole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin que se haya presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La presentación de la justificación en el plazo adicional, no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

La justificación de la subvención deberá revestir la modalidad de cuenta justificativa ordinaria o cuenta justificativa simplificada. Procederá la cuenta justificativa *simplificada* para las subvenciones cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €.

Documentación a aportar cuenta justificativa ordinaria:

1. Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1.
2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.
3. Declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención. Modelo J3.I y J3.II En todo caso acreditativo de:
 - a) Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.



- b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.
 - c) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
4. Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. En ningún caso se admitirán simples recibos o ticket de caja.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

5. Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

Cuando el pago por parte del beneficiario se haya llevado a cabo a través de cheque, tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria o por cualquier otro medio en el que tenga intervención una entidad de crédito o persona autorizada, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación del justificante de pago entregado por la entidad al beneficiario.

Para el caso que el pago se haya llevado a cabo en efectivo, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de un "recibi" o documento similar emitido y debidamente firmado y sellado por el prestador del servicio. También



será válido como justificante la propia factura cuando en la misma conste debidamente estampillado el pago que la misma contrae, acompañada por la firma de prestador o persona que legalmente le representa.

6. Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda: Los beneficiarios habrán de dar difusión a la financiación obtenida mediante la inserción de la imagen institucional de la Comarca en la cartelería, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Sin perjuicio de lo anterior, la Comarca podrá exigir la presentación de fotografías o copias de los trabajos resultantes del objeto de la subvención.
7. La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditarán de la misma forma establecida para acreditar la condición de beneficiario. No será necesario presentar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses.
8. Carta de reintegro de la subvención, cuando proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, y justificante de ingreso del interés de demora correspondiente.
9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien.

Documentación a aportar cuenta justificativa simplificada cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €:

1. Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1.
2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.
3. Declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención. Modelo J3-I y J3-II. En todo caso acreditativo de:
 - a) Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
 - b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen



el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

- c) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
4. La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditarán de la misma forma establecida para acreditar la condición de beneficiario. No será necesario presentar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses.
5. Carta de reintegro de la subvención, cuando proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, y justificante de ingreso del interés de demora correspondiente

Modelos de documentación a presentar disponibles en la página web: www.comarcadelaranda.com

Serán obligaciones del beneficiario someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Comarca del Aranda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Decimotercero.- Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Illueca, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, Don Fco. Javier Lorente García.



MODELO S1

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN DEPORTIVA AÑO 2023**

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE: _____

Nº REGISTRO AUTONÓMICO: _____ C.I.F.: _____

Nº DE SOCIOS: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

MUNICIPIO: _____

C.P.: _____

TELEFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS _____ N.I.F. _____

EN VIRTUD DE: _____

(Adjuntar el último cambio de junta que acredite la representación)

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Deportiva año 2023.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención* de _____ € para el proyecto denominado _____,

cuyo coste total asciende a _____ €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y,

DECLARO:

1.-Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

2.- Que la entidad a la que represento SI NO ha modificado ni los Estatutos ni la Junta Directiva, ni el CIF, ni la inscripción en el Registro de Asociaciones respecto a la solicitud de la convocatoria del año 2018. (de haber señalado la casilla "sí", deberá presentar dicha documentación correspondiente).



AUTORIZA

SI NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a _____, de _____ de 2023.

(Firma del solicitante y sello de la asociación)

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención (Modelo. S2)
- 2.- Memoria de actividades del año inmediatamente anterior al de la convocatoria. (Modelo. S3)
- 3.- Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Aranda, o en caso de modificación, deberán presentar:
 - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
 - Fotocopia de los Estatutos de la entidad.
 - Fotocopia de la inscripción en el registro autonómico.
 - Fotocopia del cambio de Junta notificado al registro autonómico.
- 4.- En caso de no autorización, Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**En ningún caso el importe de la subvención podrá exceder del 80% del importe del proyecto, con una cuantía máxima por subvención de 3000€.*

Presidente de la Comarca del Aranda
Comarca del Aranda
Plaza del Castillo, s/n
Illueca (Zaragoza)

Modelo S2



MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN AÑO 2023

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

Fundamentación del proyecto.

Objetivos pretendidos en el proyecto.

Descripción de las actividades.

Descripción de las actividades	Fecha de realización	Lugar	Sector población (hombre-mujer-niños)	Edad	Número destinatarios
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

Recursos humanos.

Materiales utilizados.

Resultados.

Impacto.

Indicar cuántos años se llevan realizando las actividades.

****No se puntuarán aquellos ítems que no se puedan valorar por falta de información.***

Presupuesto detallado:

Cuantía total del proyecto: _____ €

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvención: _____ €

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones: _____ €

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firmado, El/La representante de la Asociación
(Firma y sello de la asociación)



MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2022 (año anterior convocatoria 2023)

Actividad (especificada individualmente)	Fecha/s de la Actividad/es	Sector al que fueron dirigidos	Coste de actividad	Aportación Asociación/ Usuarios	Aportación Comarca del Aranda	Otras aportaciones (Cantidad y Entidad)
<i>(Utilizar más hojas de ser necesario)</i>	TOTAL					

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firmado, El/La Representante de la Asociación _____

(Firma y sello de la asociación)

 Cód. Validación: 66NXE3E5R0FFNHPKFWA25XJE2
 Verificación: <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18


Modelo J1**JUSTIFICACION SUBVENCIÓN ACCIÓN DEPORTIVA 2023** Justificación Ordinaria Justificación Simplificada**DATOS ENTIDAD**

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REGISTRO.	C.I.F.	TFNO.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS _____ N.I.F. _____

EN VIRTUD DE _____
(Adjuntar último cambio de junta que acredita la representación)

Solicito el abono de la subvención otorgada en la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, materia Acción Deportiva 2023 en el siguiente nº de cuenta:

Nº CTA.CTE.: _____

AUTORIZA

/// SI /// NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria de actuación justificativa (Modelo J2)
- 2.- Declaración del representante legal de la asociación: (ModeloJ3-I y II)
- 3.- Original o fotocopia compulsada de facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 4.- Justificantes de pago.
- 5.- Declaración del representante legal de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro (Modelo J4).
- 6.- Documentación justificativa de la publicidad otorgada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.
- 7.- Los tres presupuestos que en aplicación del Art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario (Art. Duodécimo i) de esta convocatoria).
- 8.- En caso de no autorización, Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**La documentación prevista en los apartados 3, 4 y 7 no será necesaria en los supuestos de cuenta justificativa simplificada.*

En _____ a _____ de _____ de 2023



EL/LA REPRESENTANTE,
(Firma y sello de la Asociación)

Modelo J2

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actividades realizadas (Actividades indicadas en el proyecto al que se ha concedido subvención).
Resultados obtenidos

Coste de las actividades

Importe de la subvención otorgada por la comarca

El Representante de la Asociación certifica que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

EL/LA REPRESENTANTE,

(Firma y sello de la asociación)



Modelo J3-I**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

Don / Dña _____ con DNI número
_____ y representante legal de la Asociación

DECLARA QUE:

A) La Asociación _____ con CIF
número _____, ha realizado las actividades subvencionadas, que los
fondos recibidos han sido aplicados a dichas actividades y que los justificantes aportados
corresponden a gastos relacionados directamente con las mismas.

B) Que para la misma finalidad:

- NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.
- SI se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

ORGANISMO	OBJETO	Fecha Concesión/Solicitud	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En _____ a _____ de _____ de 2023.

EL/LA REPRESENTANTE

(Firma y sello de la asociación)



DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña _____ con DNI número _____ y representante legal de la Asociación _____

DECLARA QUE:

A) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan:

Nº de orden	Fecha del documento	Proveedor	Objeto facturado	Importe Total facturado	Fecha pago	% Imputado a la subvención	Importe del gasto final subvencionable
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

(Utilizar más hojas de ser necesario)
En _____ a _____ de _____ de 2023.

EL/LA REPRESENTANTE

(Firma y sello de la asociación)



Cód. Validación: 66NXE3E5ROFFNHPKFWA25XJE2
 Verificación: <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

Modelo J4

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña _____ con DNI número
_____ y representante legal de Asociación _____

DECLARA QUE:

La Asociación _____ con CIF número
_____, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

EL/LA REPRESENTANTE

(Firma y sello de la asociación)

